

# H. Congreso del Estado de Guerrero

## Sexagésima Segunda Legislatura

### 2018-2021



**Dip. Servando de Jesús Salgado Guzmán**  
**Tercer Informe de Labores Legislativas**

# Integración de Comisiones

## Presidente de la Comisión de Transporte



# Presidente de la Comisión Especial De la Regionalización de la Sierra Para la Armonía y Desarrollo de sus Pueblos



# Secretario de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación



# Vocal de las Comisiones:



# De Justicia



# Seguridad Pública





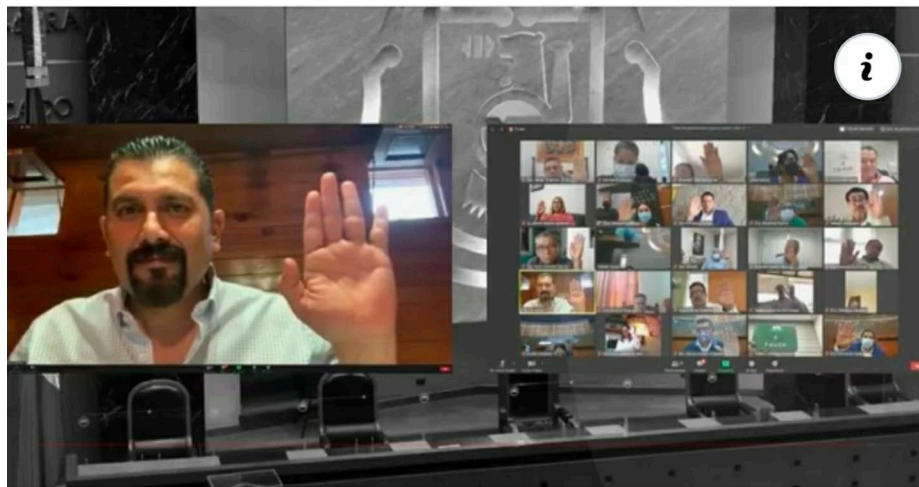
# Asuntos Dictaminados:

**Decreto número \_\_\_\_\_ por el qué se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.**


**PRIMERO.** Se reforman: la fracción XII, del artículo 3º, los párrafos primero y tercero del artículo 38, el segundo párrafo del artículo 59, la fracción IV, del artículo 69, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO:** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 59, y un segundo párrafo al artículo 69, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

**TERCERO.** Se deroga la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.





 Aprueba el Congreso de Guerrero reformas y adiciones en materia de transporte y vialidad.



**DECRETO DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 19, 20 y 21 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se adiciona la fracción VII, al artículo 12, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.



**DECRETO POR EL QUE SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES TOTALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO NÚMERO 277 por el que se adiciona la fracción VII, al artículo 12 y se adicionan los artículos 12, Bis, 12 Bis1, 12 Bis 2, y 12 Bis 3 del la Ley de transportes y Vialidad del Estado de Guerrero.**

**PRIMERO.** Se aprueban en sus términos las observaciones totales emitidas por el titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero, al Decreto Número 277 por el que se adiciona la fracción VII, al artículo 12 y se adicionan los artículos 12, Bis, 12 Bis1, 12 Bis 2, y 12 Bis 3 del la Ley de transportes y Vialidad del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** Se deja sin efectos el Decreto Número 277 por el que se adiciona la fracción VII, al artículo 12 y se adicionan los artículos 12, Bis, 12 Bis1, 12 Bis 2, y 12 Bis 3 del la Ley de transportes y Vialidad del Estado de Guerrero.

Un honor trabajar por el bien de nuestro Estado, saludos amigas y amigos.



**Decreto número \_\_\_\_\_ por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.**

**PRIMERO.** Se reforman: la fracción II, y el segundo párrafo del artículo 52; el segundo párrafo del artículo 69, la fracción IV, del artículo 69, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO:** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 59, y un segundo párrafo al artículo 69, de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

---

Muy contento trabajando, en las iniciativas que ayudarán a mi guerrero. Junto a buenos compañeros. Los saludo con aprecio amiga y amigos



**Dictamen con proyecto de Decreto por el que se resuelven las Observaciones Parciales emitidas por el titular del Ejecutivo del Estado de Guerrero, respecto de los Decretos: Número 792 por el que se reforman los artículos 19,, 20 y 21 y se adiciona la fracción VII al artículos 12 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, y Número 793 por el que se reforman la Fracción II y el segundo párrafo del artículo 52; el segundo párrafo del artículo 69, la fracción IV del artículo 69, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 y un segundo párrafo al artículo 69 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado.**

**PRIMERO.** No se aceptan las Observaciones Parciales emitidas por el Ejecutivo del Estado, a los Decretos: Número 792 por el que se reforman los artículos 19,, 20 y 21 y se adiciona la fracción VII al artículos 12 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, y Número 793 por el que se reforman la Fracción II y el segundo párrafo del artículo 52; el segundo párrafo del artículo 69, la fracción IV del artículo 69, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 y un segundo párrafo al artículo 69 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado.

**SEGUNDO.** En términos de lo dispuesto en el tercer párrafo, del artículo 290, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, remítanse de nueva cuenta los Decretos: Número 792 por el que se reforman los artículos 19,, 20 y 21 y se adiciona la fracción VII al artículos 12 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, y Número 793 por el que se reforman la Fracción II y el segundo párrafo del artículo 52; el segundo párrafo del artículo 69, la fracción IV del artículo 69, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 59 y un segundo párrafo al artículo 69 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado, al Ejecutivo del Estado, para su debida promulgación.

